



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2856 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal las producciones y expresiones artísticas de vecinas y vecinos de la comunidad, realizadas en el marco del aislamiento y distanciamiento social obligatorio, consecuencia de la pandemia por el Covid-19.-

ARTÍCULO 2º.- Créase la Muestra “Lo que hicimos con la pandemia”, que recopila y pone a disposición las producciones presentadas por vecinas y vecinos, con el objeto de constituir un archivo colectivo que sirva a instituciones educativas y de investigación y a la comunidad en general.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Coordinación de Cultura, o la que en el futuro la reemplace, debe impulsar la presentación de las producciones y recopilarlas, con el fin de generar una muestra e instalación, la cual debe ser expuesta a la comunidad a través de diferentes formatos, de acuerdo a las características y cantidad de las producciones presentadas.-

ARTÍCULO 4º.- Pueden formar parte de esta muestra objetos, imágenes, textos y audios que deben ser presentados de acuerdo a las disposiciones elaboradas por la Coordinación de Cultura, o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Coordinación de Cultura, o la que en el futuro la reemplace, debe propiciar un formato acorde que permita recopilar las presentaciones realizadas garantizando una copia para cada establecimiento educativo y biblioteca pública o de acceso al público.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Coordinación de Cultura, o la que en el futuro la reemplace, debe elaborar las bases, condiciones, plazos y modos de presentación, así como la coordinación con instituciones afines a efectos de garantizar la participación de las personas interesadas.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Coordinación de Cultura, o la que en el futuro la reemplace, debe convocar a artistas y productores culturales especializados de la ciudad y la región para la selección y curaduría de la muestra.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ARTÍCULO 8º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar los convenios que estime necesarios, así como la erogación de los gastos que se demanden para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de publicar y utilizar las imágenes, textos y audios para la difusión y muestra de la manera que se estime más conveniente.-

ARTÍCULO 10º.- El autor de la producción no puede reclamar pago o retribución alguna por la difusión o uso de la misma.-

ARTÍCULO 11º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.-